



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N ☐
Web: www.une.edu.py

Resolución N° 174/2019

Acta: 683

Fecha: 09/07/2019

Por la que se aprueba el Reglamento de la Dirección de Evaluación y Gestión de Calidad de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 09 de julio del 2019.-

Vista: La nota N° 149/2019 presentada por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, en la que eleva la Resolución del CD N° 275/2019, por la cual se somete al Consejo Superior Universitario de la UNE el proyecto de Reglamento de la Dirección y Evaluación y Gestión de Calidad de la mencionada unidad académica, “y”

Considerando: Que, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales eleva al Consejo Superior Universitario el Proyecto de Reglamento de la Dirección y Evaluación y Gestión de Calidad.

Que, el Consejo Superior Universitario, estudió, consideró y aprobó el Reglamento de la Dirección de Evaluación y Gestión de Calidad de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, en atención al Art. 14° inc. “k” del Estatuto de la UNE.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Consejo Superior Universitario
RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** el *Reglamento de la Dirección de Evaluación y Gestión de Calidad* de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, que debidamente foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.-

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.-

Prof. Dr. Julio César Meaurio Eeiva
Secretario - CSU



Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Presidente – CSU



REGLAMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD

1. Fundamentación:

La aplicación del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación para la Educación Superior en el Paraguay conlleva cambios significativos al interior de las universidades, pues este proceso exige modificaciones estructurales, de gestión del proceso de enseñanza aprendizaje y de gerenciamiento institucional, para la mejora continua de la calidad educativa.

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior propone establecer un Sistema de Aseguramiento de la Calidad por niveles o fases que posibilite a las instituciones junto con sus carreras y programas recorrer un trayecto hacia la calidad total, en el entendido de que la evaluación de calidad académica de una institución, sus carreras y programas, debe atravesar ineludiblemente por pasajes que otorgan certidumbre y credibilidad de su realidad, como oferente de un bien público, como lo es la educación (ANEAES, 2018).

En este contexto, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, establece como política de calidad, el mejoramiento continuo de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, mediante procesos permanentes de evaluación, con el propósito de ofrecer servicios de alta calidad en todas las áreas de su gestión (Plan Estratégico 2018-2022).

En la misma línea, el Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE establece en su Art. 51, una Dirección de Evaluación y Gestión de Calidad, como instancia responsable del aseguramiento de la calidad al interior de esta Unidad Académica.

La reglamentación de esta instancia, es un respaldo necesario para establecer y aplicar de manera efectiva las medidas tendientes a garantizar la calidad en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, atendiendo su compromiso con la sociedad a la que se debe.





Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N ☐
Web: www.une.edu.py

DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD

Artículo 1: La Dirección de Evaluación y Gestión de Calidad es la instancia institucional encargada de evaluar y coordinar la gestión de los procesos tendientes al aseguramiento de la calidad de los servicios educativos que presta la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este.

FINALIDAD

Artículo 2: Las actividades de la Dirección de Evaluación y Gestión de Calidad tendrán por finalidad la mejora continua de los servicios educativos que presta la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este y en particular, sus carreras y programas.

FUNCIONES

Artículo 3: Son funciones de la Dirección de Evaluación y Gestión de Calidad:

1. Proponer protocolos tendientes a fortalecer la calidad de los servicios de la Facultad.
2. Generar y proporcionar información idónea, oportuna y pertinente a las autoridades, para la toma de decisiones.
3. Brindar orientación técnica al interior de la unidad académica para procesos de evaluación y acreditación de Carreras de grado, programas de postgrado e institucional.
4. Coordinar la preparación de la documentación e información institucional para comités conformados con fines de autoevaluación de carreras, programas e institucional.
5. Brindar apoyo técnico para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejora, Plan Estratégico y Plan Operativo de la Unidad Académica.
6. Actuar como nexo entre la Facultad y las instancias de aseguramiento de la calidad establecidas a nivel de la Universidad Nacional del Este.
7. Actuar como nexo entre la Facultad y las Comisiones conformadas en el marco de los procesos de evaluación de Carreras, Programas e Institucional.
8. Proponer la implementación de modelos, herramientas, normas y procedimientos orientados a la eficiencia y eficacia de la gestión y la calidad de los servicios que brinda la Unidad Académica.
9. Recibir y direccionar adecuadamente las sugerencias de mejoras propuestas por la comunidad educativa en general, conforme a los protocolos aprobados.
10. Generar acciones para promover y fortalecer la cultura de calidad en la Unidad Académica.
11. Formular e implementar el Plan Operativo de la Dirección.
12. Difundir los resultados de calidad y/o niveles de mejora continua que van alcanzado las diversas dependencias de la Unidad Académica.
13. Coordinar con las Direcciones de Carrera, la aplicación de la evaluación del desempeño docente, tanto institucional como por parte de los estudiantes.
14. Solicitar informaciones y participación de las distintas dependencias de la Unidad Académica, a los efectos de cumplir con su cometido y funciones.



Resolución del CSU N° 174/2019 - Página 3 de 5



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N ☐
Web: www.une.edu.py

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo 4: La Dirección de Evaluación y Gestión de Calidad es un órgano técnico de apoyo del nivel de conducción superior de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, constituida conforme al reglamento interno y organigrama de la Unidad Académica.

DEL/LA DIRECTOR/A DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD

Artículo 5: La Dirección de Evaluación y Gestión de Calidad será ejercida por un/a docente escalafonado/a de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con formación en Ciencias Jurídicas o Ciencias Sociales.

Artículo 6: Son funciones del/la director/a de Evaluación y Gestión de Calidad:

1. Ejercer la representación de la Dirección.
2. Planificar, organizar y coordinar las actividades derivadas de las funciones de la Dirección.
3. Presentar propuestas de mejoras en la calidad de la gestión institucional ante el Consejo de Directores.
4. Coordinar con las demás Direcciones el desarrollo de los procesos de evaluación planificados.
5. Informar al Decanato acerca del desarrollo de los procesos y las actividades a su cargo.
6. Representar a la Unidad Académica y participar activamente en eventos programados, redes o instancias, en materia de aseguramiento de la calidad.
7. Otras actividades, encomendadas por el decano, relativas al aseguramiento de la calidad y la mejora continua.

DE LA SECRETARÍA Y EL PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO

Artículo 7: La Dirección de Evaluación y Gestión de Calidad contará con una Secretaría y personal técnico y de apoyo requerido para el desarrollo de las actividades relacionadas a sus funciones.

Artículo 8: Son funciones de la Secretaría de la Dirección de Evaluación y Gestión de Calidad:

- a) Organizar las actividades de la Dirección, previa planificación y aprobación del/la Director/a y elaborar la agenda de actividades.
- b) Recibir, ordenar y archivar los documentos recibidos en la Dirección y mantener actualizado el archivo.
- c) Redactar las notas y demás documentos solicitados por el/la Director/a.
- d) Elaborar y suministrar todos los datos e informes requeridos por el/la Director/a.
- e) Efectuar otras tareas asignadas por el/la Director/a.



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N ☐
Web: www.une.edu.py

Artículo 9: Serán funciones del personal técnico y de apoyo de la Dirección de Evaluación y Gestión de Calidad:

1. Sistematizar y organizar la información de respaldo de los procesos de autoevaluación.
2. Procesar informaciones relacionadas a los procesos de autoevaluación y generar reportes.
3. Colaborar con el/la director/a de Evaluación y Gestión de Calidad en la organización y ejecución de las actividades y procedimientos orientados a la calidad de los servicios que brinda la Unidad Académica.

Artículo 10: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario.